

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2025/3008 *Bases para la provisión de 5 plazas de Bombero/a personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

Don Cristóbal Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía 2025-3180 de 25 de junio de 2025 se ha procedido a la rectificación de la Oferta de Empleo Público para 2024 y a la aprobación de las Bases y la Convocatoria para la provisión de 5 plazas de Bombero/a, personal funcionario del Ayuntamiento de La Carolina, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre con los códigos (BO.C1.007, BO.C1.008, BO.C1.009, BO.C1.010 y BO.C1.011) correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2024 del Ayuntamiento de La Carolina y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 217 de 7 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo previsto en la Base cuarta el plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El texto íntegro de la resolución y de las Bases que han de regir el proceso de selección se adjunta y aparece publicado en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es/transparency/90f58265-62c9-4008-bfe4-22cdeadb4d7f/>

Contra las Bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados/as en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: 3750/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Selección de personal funcionario - 5 Plazas de Bombero/a del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de La Carolina (BO.C1.007, BO.C1.008, BO.C1.009, BO.C1.010 y BO.C1.011)

Bases para la Provisión de 5 Plazas de Bombero/a del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

1.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de 5 plazas de bombero/a, mediante el sistema de turno libre.

La selección del funcionariado se realizará por oposición (plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento), con la siguiente descripción:

Las plazas se describen como:

- Nº de plazas: 5
- Oferta de empleo público: ejercicio 2024
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clasificación: Extinción de incendios
- Denominación: Bombero/a
- Grupo: C
- Subgrupo: C1

2.- Legislación Aplicable.

- Las presentes Bases y la convocatoria de las plazas se rigen por:
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2022 de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3.- Requisitos de los Aspirantes y Documentos a Aportar.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación académica correspondiente a la categoría que se opta, que será: Bachiller o equivalente, Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil, Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del Permiso de conducir de la clase C+E.
- g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones Físicas ni Psíquicas que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- h) Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases en la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.
- i) Abonar las tasas de derechos de examen.

4.- Solicitudes.

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carolina, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es>. También podrán presentarse en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina. Opción de envío por Correos. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas centro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

- Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud:
 - Instancia de participación (Anexo III).
 - Resguardo de abono de tasa (la falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de/la aspirante).
 - Fotocopia DNI.
 - Fotocopia de la titulación exigida, o justificante del abono de los derechos de expedición o en su caso documentación que acredite su equivalencia.
 - Fotocopia del permiso de conducir de la clase C+E.

- Tasa por derecho a examen, número de cuenta y devoluciones (exenciones y bonificaciones).

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la oficina Ruralvia de La Carolina (Jaén) en la cuenta ES36 3067 0042 7720 4968 5528, la cantidad de 50,00 € en concepto de procesos selectivos cualificados que conllevan pruebas físicas, psicológicas y otras específicas (BOP n.º 236 de 12 de diciembre de 2019), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde, cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros", debidamente cumplimentado, si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los/las interesados/das.

- Exenciones y Bonificaciones:

Estarán exenta de pago de la Tasa por derecho a examen:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo. (Este extremo se verificará mediante la presentación de la certificación actualizada relativa a la condición de demandantes de empleo, que se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. Deberá ser presentada junto con la solicitud y el resto de documentación).
- Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes, tengan la condición de miembros de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de las Familias numerosas. (Este extremo se acreditará mediante la presentación de copia del correspondiente título actualizado de familia numerosa).

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.- Admisión de Aspirantes.

5.1.- Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes y, en cualquier caso, antes de la celebración de la oposición, el órgano correspondiente de la entidad dictará resolución en la que se aprobará la lista de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución, se publicará únicamente en el Tablón de Anuncios sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es>., y se concederá un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan proceder a la subsanación de sus solicitudes en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.-Trascurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará nueva resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, y determinará el lugar y fecha para la celebración de las pruebas selectivas. Esta Resolución, así como el resto de anuncios que integran el proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es>.

6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un número impar, un Presidente, tres Vocales, y un Secretario y sus respectivos suplentes. El Tribunal podrá constituirse válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario en los términos que establece la legislación vigente.

6.2.- La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ninguna otra persona física o jurídica.

6.3.- El Tribunal podrá ser asistido, para todas o algunas de las pruebas por asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- Convocatoria y Celebración de Pruebas Selectivas.

7.1.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina, <https://lacarolina.sedelectronica.es>.

8.- *Proceso Selectivo.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición libre.

Las personas aspirantes tendrán que superar tanto las pruebas de conocimientos, como las pruebas de carácter físico como las pruebas de carácter psicotécnico.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases, cuyo orden de realización será establecido y fijado por el tribunal de selección.

Se faculta y delega expresamente al Tribunal Calificador para adoptar cualquier acuerdo, resolución, instrucción, sobre el modo, tipo de prueba a desarrollar, desarrollo de las pruebas, instrucciones, criterios sobre el modo de realizar las pruebas, criterios de calificación, orden de desarrollo, tipo de prueba a realizar, pudiendo el tribunal calificador decidir si el tipo de examen finalmente será oral, escrito, o tipo test, y cualquier otra cuestión relacionada con el proceso selectivo, así como la facultad para la interpretación de las presentes bases de la convocatoria en todos aquellos aspectos que sean necesarios, pudiendo dictar instrucciones para completar las bases de la convocatoria en cualquier otro aspecto que fuesen necesario y no este expresamente establecido.

a) *De conocimientos.* La prueba podrá consistir a criterio del Tribunal bien en un examen oral de preguntas cortas, o bien en un examen escrito a contestar de preguntas cortas, o bien en un examen tipo test. Tipo de examen y prueba a realizar que será fijado, en cualquier caso, antes de su realización para conocimiento de los aspirantes. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, un cinco.

En el caso de que finalmente la prueba consista en un examen oral ante el tribunal, el tribunal podrá formular al opositor cualquier pregunta de cualquier tema de la convocatoria objeto de esta resolución. Para la calificación de esta prueba el Tribunal evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad, razonamiento jurídico y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

En el caso de que finalmente la prueba consista en un tipo test, la prueba consistirá en una batería de al menos 50 preguntas tipo test sobre cualquier tema de la convocatoria, donde cada uno de los 2 ejercicios tipo test tendrían al menos 25 preguntas test cada uno de ellos. El tiempo de duración para la realización de la prueba tipo test será de 60 minutos, realizándose en ese tiempo ambos ejercicios a la vez, y simultáneamente. Las preguntas acertadas sumarán, las dejadas en blanco no puntúan, y las contestadas erróneamente restarán. El tribunal fijará y comunicará antes de la realización del ejercicio cuanto restará cada pregunta erróneamente contestada. El cuestionario tipo test contará con varias preguntas de reserva para posibles anulaciones.

En el caso de que finalmente la prueba consista en una prueba escrita de preguntas cortas, esta consistirá en la contestación por escrito en un tiempo máximo de 45 minutos a un cuestionario de varias preguntas teóricas o prácticas, sobre el temario de la convocatoria. Las preguntas podrán formularse de cualquier tema de la convocatoria objeto de esta

resolución. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad, razonamiento jurídico y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

b) *Psicotécnicas*. Las cuales tendrán como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan unas actitudes y aptitudes adecuadas para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional. La valoración de dichas actitudes y aptitudes se llevará a cabo a través de pruebas que cuenten con validez y fiabilidad contrastadas, en los términos previstos en las bases de la convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

c) *De aptitud física*, que tendrán por objeto comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, velocidad y resistencia de la persona aspirante. Se calificará, conforme a la puntuación establecida en el anexo.

La no superación de alguna de las pruebas previstas en este apartado tendrá carácter eliminatorio.

Las personas aspirantes deberán aportar, antes del inicio de las pruebas de aptitud física, certificado médico oficial, indicativo de su aptitud para la realización de las mismas.

Durante su realización, se podrán llevar a cabo aleatoriamente a las personas aspirantes, pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de sustancias estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según los criterios establecidos por el Consejo Superior de Deportes, conforme lo determinado por los órganos de selección.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas en los términos previstos en el Decreto 36/2025, de 11 de febrero de la Junta de Andalucía, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el órgano de selección determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas.

d) Examen médico que, con arreglo a las pruebas realizadas (encuesta-declaración de salud, pruebas biométricas, electrocardiograma, espirometría, audiometría, dinamometría, exploración sistemática por aparatos, analítica de sangre y orina, control de dopaje, aptitud para el trabajo en altura y espacios confinados, y cualquier otra prueba que se considere necesario solicitar) garantice la idoneidad de los aspirantes, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso impartido u homologado por el IESPA. Superado el curso, se convocará a las personas que superaron el proceso selectivo para elegir plaza, por riguroso orden de la puntuación obtenida en éste y se efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, con la categoría que corresponda.

9.- Obligaciones y Deberes.

Los/as aspirantes que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera y tomen posesión dentro del plazo establecido al efecto, tendrán las siguientes obligaciones:

- Asumir las tareas propias del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.
- Actuar en los supuestos de situaciones catastróficas de grave peligro.
- Rescate y salvamento.
- Vigilar y prevenir en determinados espectáculos.
- Cuidado y mantenimiento de los vehículos y materiales del servicio de extinción de incendios y salvamento.
- Obligación de conducción de todos los vehículos municipales adscritos al servicio.
- Realización de actuaciones preventivas en materia de Protección Civil.
- En general están obligados a realizar cuantas funciones estén relacionados con el servicio de extinción de incendios y salvamento, así como otras que por disposición del superior jerárquico le sean atribuidas.
- Aquellas otras expresamente establecidas en la legislación vigente.

10.-Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Carolina en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexos

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos y las pruebas de aptitud física, habiendo superado éstas.

El resultado de las pruebas psicotécnicas que tendrán carácter eliminatorio se expresará en términos de Apto y No Apto.

La calificación de la prueba de conocimientos tendrá un máximo de 10 puntos. Será necesario un mínimo de 5 puntos para acceder a la prueba siguiente, y continuar el proceso selectivo.

La calificación de las pruebas físicas tendrá un máximo de 10 puntos. Será necesario un mínimo de 5 puntos para acceder a la prueba siguiente, y continuar el proceso selectivo.

Las calificaciones de las dos pruebas de que consta la fase de oposición será la suma

aritmética de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos y las pruebas de aptitud física, de modo que la puntuación máxima que se podrá obtener en el proceso selectivo será de 20 puntos.

Expediente: 3750/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Selección de personal funcionario - 5 Plazas de Bombero/a del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de La Carolina (BO.C1.007, BO.C1.008, BO.C1.009, BO.C1.010 y BO.C1.011)

Anexo I: Temario

• *Conocimientos generales:*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.

Tema 4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.

Tema 5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas. Ley de Función Pública de Andalucía.

Tema 7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.

Tema 8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Tema 9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo. Ley de procedimiento administrativo. Los contratos del Sector Público: Tipos contractuales y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. La preparación de los contratos: el expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Criterios de

adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Ley de Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus reglamentos.

Tema 10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local. Ley General Tributaria, y demás reglamentos tributarios estatales, y locales. Ley de Haciendas Locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 12. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

• *Conocimientos específicos:*

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución geográfica de los riesgos en Andalucía.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques.

Tema 3. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas, posicionamiento y orientación Sistemas de posicionamiento global GPS. Lectura e interpretación de mapas.

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida.

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Hidrostática e hidrodinámica. Instalaciones hidráulicas de extinción: pérdidas de carga y cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Bombas contra incendios: generalidades y partes de una bomba contra incendios. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas.

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Redes y sistemas de comunicación en emergencias. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento de los centros de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos.

Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial.

Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipamiento individual contra incendios y equipos de protección química. Categorización, marcado CE y normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre vestuario de intervención. Protección respiratoria: riesgos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma.

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (Real Decreto 485/1997, de 14 de abril).

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Teoría del fuego. Química y física del incendio. Tipos de combustión. Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de transmisión de calor. Productos de la combustión. Explosiones.

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIE,s y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos.

Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, Backdraft, Explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Técnicas manejo de las lanzas.

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Sistemática general de actuación. Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores.

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de

intervención en incendios industriales.

Tema 17. Incendios en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención.

Tema 18. Ventilación de incendios. Principios básicos y métodos de ventilación. Equipos de ventilación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Tema 19. El Plan INFOCA: Características. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo.

Tema 20. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación.

Tema 21. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 22. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.

Tema 23. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 24. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 25. Psicología de emergencias: primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 26. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Elementos estructurales. Elementos complementarios de la edificación: Cubiertas y Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Tema 27. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones

de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 28. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Tema 29. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 30. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Tema 31. Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental.

Tema 32. Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Tema 33. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades fisicoquímicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Tema 34. Mapa y callejero de los términos municipales de la zona de influencia del SPEIS de La Carolina: Santa Elena, Aldeaquemada, Vilches, Guarromán, Carboneros, Baños de la Encina y La Carolina.

Expediente: 3750/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Selección de personal funcionario - 5 Plazas de Bombero/a del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de La Carolina (BO.C1.007, BO.C1.008, BO.C1.009, BO.C1.010 y BO.C1.011)

Anexo II. Pruebas de Aptitud Física

I. Categoría Bombero/a:

1. Flexiones en barra (dominadas).

1.1. Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

1.2. Se efectuará un solo intento.

1.3. Los/as aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 12 flexiones para superar la prueba.

1.4. El diámetro de la barra será el de la barra olímpica de 2,8 mm.

	5 pts.	6 pts.	7 pts.	8 pts.	9 pts.	10 pts.
Mujeres	12	14	18	21	23	25
Hombres	12	16	20	24	26	30

2. Carrera de velocidad 100 metros.

2.1. Situados en el punto de partida, a la voz de «a sus puestos, listos – disparo (YA)», recorrer la distancia de 100 m.

2.2. La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

2.3. No está permitido el uso de tacos de salida.

2.4. Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.

	5 pts.	6 pts.	7 pts.	8 pts.	9 pts.	10 pts.
Mujeres	>14,20" 14,50"	>14,00" 14,20"	>13,40" 14,00"	>13,10" 13,40"	>12,80" 13,10"	12,80"
Hombres	>14,20" 14,50"	>13,50" 14,20"	>13,20" 13,50"	>12,50" 13,20"	>12,20" 12,50"	12,20"

3. Carrera de resistencia 1.500 metros.

3.1. Situados en el punto de partida, a la voz de «listos - ya», recorrer la distancia de 1.500 m por calle libre.

3.2. La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

3.3. En cada turno de carrera no podrán participar más de 15 personas aspirantes. Se efectuará un solo intento.

3.4. Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.
- El tribunal de la oposición podrá ser asesorado por jueces de la Federación Andaluza de Atletismo que realizarán el control de los tiempos de la prueba.

	5 ptos.	6 ptos.	7 ptos.	8 ptos.	9 ptos.	10 ptos.
Mujeres	>5'42,00" 6' 06,00"	>5'25,00" 5' 42,00"	>5'16,00" 5' 25,00"	>5'08,00" 5' 16,00"	>5'00,00" 5' 08,00"	5'00,00"
Hombres	>5'42,00" 6' 06,00"	> 5'05" 5' 42,00"	>4'48,00" 5'05"	>4'40,00" 4' 48,00"	>4'32,00" 4' 40,00"	4'32,00"

4. Natación 100 metros estilo libre.

4.1. Se trata de completar nadando en estilo libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros.

4.2. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

4.3. Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

4.4. Se efectuará un solo intento.

4.5. Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.
- El tribunal de la oposición podrá ser asesorado por jueces de la Federación Andaluza de Natación que realizarán el control de los tiempos de la prueba.

	5 ptos.	6 ptos.	7 ptos.	8 ptos.	9 ptos.	10 ptos.
Mujeres	>1'40" 1'50"	>1'32" 1'40"	>1'27" 1'32"	>1'23" 1'27"	>1'20" 1'23"	>1'20"
Hombres	>1'40" 1'50"	>1'30" 1'40"	>1'25" 1'30"	>1'21" 1'25"	>1'18" 1'21"	>1'18"

Cuadro de Exclusiones Médicas que Regirán para el ingreso a las distintas categorías del Personal de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.

Se regirá según lo dispuesto en el Decreto 36/2025, de 11 de febrero de la Junta de Andalucía, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Expediente: 3750/2025

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Selección de personal funcionario - 5 Plazas de Bombero/a del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de La Carolina (BO.C1.007, BO.C1.008, BO.C1.009, BO.C1.010 y BO.C1.011).

Anexo III Solicitud de Participación

Proceso de Selección para la Provisión de 5 Plazas de Bombero/a vacantes en la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de la Carolina (BO.C1.007, BO.C1.008, BO.C1.009, BO.C1.010 Y BO.C1.011), correspondientes a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clasificación Extinción de Incendios, Denominación Bombero/a, Grupo C, Subgrupo C1 mediante el sistema de Oposición Libre.

1.- Datos del Interesado/a:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Provincia:

Teléfonos de Contacto:

E-mail:

2.- Documentación que Aporta:

El/la abajo firmante Declara, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases, así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales.

La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria.

El/la abajo firmante autorizo, para que por parte del Ayuntamiento de La Carolina se recabe de las Administraciones Públicas competentes cuanta información o documentación sea necesaria para comprobar la veracidad de los requisitos de admisión, méritos y resto de las circunstancias que alego.

En La Carolina, a, ___ de _____ de 2025

El/La Solicitante

Fdo.:

La Carolina, 27 de junio de 2025.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL PÉREZ MARTÍNEZ.